

2460 Decreto

Vallenar. 2 5 JUL. 2016

e halo. i a

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encuestas en los Barrios (insumo para elaborar el Estudio técnico de Base).-Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Irma Naranjo Acuña Rut Nº 12.567.622-7 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Irma Naranjo Acuña Rut 12.567.622-7 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Irma Naranjo Acuña prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Encuestas en los Barrios (insumo para elaborar el Estudio técnico de Base).-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente con Impuesto correspondiente a 114-05-01-367 MINVU PRB Barrio Unión Castilla y León.presente convenio incluido

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Irma Naranjo Acuña un honorario total de \$ 44.444-Impuesto Incluido. El pago se hará una vez culminado el servicio. Previa presentación Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (Aplicación de 20 encuestas).-

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la EI Secretaria Comunal de Planificación.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo .-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio 2016 al 18 de Julio 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno e Interesado y poder del los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE COMUNICUESE, Y ARCHÍVESE FOR Orden del Sri alcalde Firman:

ODRIGUEZ JORGE VILLALOBOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes

JVR/GGC/PALT/HECP/meqt.

1

O.